



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

# Comisión de Gobierno y Administración

## Acta #22-2024

Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024

En reunión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024, en la Sala de Sesiones Palacio Municipal, al ser las diecisiete, con la presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael Vargas Brenes, Vicepresidente; Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesorías: Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez y MBA. David Salazar Morales de BSA Consultores; invitados: Antonio Abasolo Cantú, Antonio Abasolo Rodríguez y Robert Garbanzo de Guadalupe FC, del departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra; donde se conoce lo siguiente:

### Agenda:

1. **SM-ACUERDO 01809-2024:** En Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el día 22 de julio de 2024, Artículo VIII.II, se aprobó dictamen N°054-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. **Sobre solicitud para discusión de adenda con Guadalupe FC.**
2. **SM-ACUERDO 1213-2024:** En Sesión Ordinaria N°21-2024, celebrada el día 20 de mayo del 2024, Artículo III, inciso 22), se conoció oficio MG-AG-01949-2024 suscrito por el Alcalde Municipal.
3. **SM-ACUERDO 1960-2024:** En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto del 2024, Artículo III inciso 22), se conoció Oficio DICTAMEN 25-ALE-MG-2024, suscrito por la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal.
4. **Nota suscrita por Antonio Abasolo Rodríguez:** Solicitando cambio de fecha de reunión.

### Puntos tratados:

1. **SM-ACUERDO 01809-2024:** En Sesión Ordinaria N°30-2024, celebrada el día 22 de julio de 2024, Artículo VIII.II, se aprobó dictamen N°054-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. **Sobre solicitud para discusión de adenda con Guadalupe FC.**



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

2. **SM-ACUERDO 1213-2024:** En Sesión Ordinaria N°21-2024, celebrada el día 20 de mayo del 2024, Artículo III, inciso 22), se conoció oficio MG-AG-01949-2024 suscrito por el Alcalde Municipal.
3. **SM-ACUERDO 1960-2024:** En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto del 2024, Artículo III inciso 22), se conoció Oficio DICTAMEN 25-ALE-MG-2024, suscrito por la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal.
4. **Nota suscrita por Antonio Abasolo Rodríguez:** Solicitando cambio de fecha de reunión.

#### **Acuerdo:**

**SM-ACUERDO-01809-2024:** Mediante acuerdo de sesión ordinaria 30-2024 del 22 de julio de 2024, el Concejo Municipal dispuso que, en orden al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, se convocara a los representantes de Guadalupe FC para que en sesión de Gobierno y Administración, se pudiera discutir adenda al convenio suscrito por Guadalupe FC y la Municipalidad de Goicoechea y ajustar el convenio a los términos del Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya Fonseca", y se remita al Concejo Municipal para su aprobación.

**SM-ACUERDO-1213-2024:** En sesión ordinaria 21-2024 del 20 de mayo de 2024, el Concejo Municipal conoció oficio MG-AG-01949-2024 de la Alcaldía Municipal, donde se adjunta nota MG-CM-AI-053-2024 de la Auditoría Interna, Informe 002-2024, así como oficio MG-AG-DJ-0097-2024.

**SM-ACUERDO-1960-2024:** En sesión ordinaria 33-2024 del 12 de agosto de 2024, se conoció dictamen 25-ALE-MG-2024 suscrito por la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal.



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

**Oficio del 17 de setiembre de 2024: Correspondiente a documento suscrito por Gerente de Guadalupe FC.**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Concejo Municipal conoció, por traslado efectuado por la Alcaldía Municipal, Informe 002-2024 de parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea donde, en lo particular, se referenciaba la necesidad de que se valoraran acciones en relación con el cumplimiento de informes contables y de administración, en relación con el convenio firmado con la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva; recomendaciones que se giraban a la Alcaldía Municipal. Consta al respecto también, criterio emitido por la Dirección Jurídica de la Administración mediante oficio MG-AG-DJ-0097-2024, en relación con la confiabilidad de la información.

**SEGUNDO:** Si bien dicho documento fue dirigido a la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal es el órgano colegiado que ostenta la competencia para celebrar convenios a partir del artículo 13 inciso e) del Código Municipal, siendo a su vez, jerarca del ente local; condición bajo la cual, cuando se tiene conocimiento acerca de circunstancias que inciden sobre el sistema de control interno institucional, el colegiado está llamado a adoptar acciones que fortalezcan el sistema de control interno institucional, no sólo a fin de reforzar los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, sino a su vez, el tomar medidas correctivas frente a situaciones de las que tenga conocimiento, particularmente, cuando derivan estas de observaciones efectuadas por la auditoría interna, en atención a los términos de los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley 8292 antes enunciada.



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

---

# *Comisión de Gobierno y Administración*

## *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

**TERCERO:** Por otro lado, consta que en sesión ordinaria 15-2024 del 8 de abril de 2024, se conoció moción suscrita por varias regidurías del período anterior, recomendando que se solicitara a la Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva, que brindara un informe detallado en un plazo de 10 días hábiles, en relación con lo que establece el artículo 3 del Reglamento de Administración y Uso del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca.

**CUARTO:** Tal cual se observó con antelación, dentro del Convenio suscrito por la Alcaldía Municipal con Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva, únicamente se enunció el texto del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, sin que se hiciera referencia alguna al Reglamento de Administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya" Fonseca. Esta situación, se considera incidió a su vez sobre el principio de confianza legítima, respecto del marco normativo que a nivel municipal se debía respetar y que la Administración debía precisar en el tanto, las personas actúan bajo la premisa de que la Administración actúa de manera correcta, afectando ello a su vez la claridad sobre los compromisos derivados del reglamento especial para administración del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca.

Al respecto, se deberá observar que, para el caso de la administración del estadio antes enunciado, existe a nivel reglamentario municipal, dos cuerpos normativos por considerar y donde, respecto del tratamiento de un determinado extremo, prima el reglamento especial, aplicándose de manera complementaria, supletoria o residual, el contenido del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

En virtud de lo anterior, se ha observado relevante integrar al texto del convenio, la mención acerca del contenido del Reglamento de Administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya" Fonseca, así como cláusula que establezca de manera general, el conocimiento de la parte con quien se conviene, de la normativa reglamentaria aplicable al caso concreto, sin demérito de las obligaciones derivadas del ordenamiento jurídico legal, y la expresión de las reglas de la técnica derivadas de la ley y relacionadas a la administración de bienes de la Administración.

Precisamente, se considera que las observaciones remitidas por la Auditoría Interna derivan de los términos en que el convenio ha sido suscrito, de manera estandarizada y sin tener en cuenta la normativa reglamentaria especial dictada por el Concejo Municipal con antelación, situación que se debe mejorar. A su vez, la omisión de mencionar el Reglamento municipal especial en el convenio suscrito originalmente, se considera un aspecto que se debía precisar y aclarar a través de adenda en el tanto, dicho reglamento corresponde a parte de la normativa especial que debe ser observada.

**QUINTO:** Producto de ello, se recomienda al Concejo Municipal que, respecto del convenio de administración con Corporación Deportiva Guadalupe FC. S.A. Deportiva, a fin de atender la situación detectada a partir de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna a la Alcaldía Municipal, se deberá suscribir una adenda sobre la cual, se incorporen en tesis de principio, las obligaciones especiales señaladas en el reglamento especial, así como cláusula que establezca que, quien administra, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya" Fonseca, en lo que refiere el artículo 3 de dicho reglamento y que se comprende y aceptan



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

---

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

los términos de la normativa reglamentaria especial; igualmente, deberá incorporarse una disposición a partir de la cual se indique que, en lo que allí no se encuentre regulado y de forma residual, se aplicará el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

**SEXTO:** En relación con lo anterior, la parte con quien el ente local suscribió convenio informa que se encuentra de acuerdo en realizar adenda al convenio de administración del Estadio Colleya Fonseca que se mantiene a la actualidad, exponiendo una serie de puntos por tener en cuenta, a saber: Rendición de informe cada 3 meses sobre trabajos de mantenimiento realizados, y deterioros de las instalaciones del estadio; referirse a los costos de los daños y protocolo de mantenimiento y limpieza para los mismos; que cada 6 meses se dará un informe con desglose de gastos, de tarifas y horarios de las horas brindadas para fines sociales en el estadio; actividades deportivas y recreativas para bien social; informe de convenios para adquirir recursos; presupuesto anual al 31 de enero de cada año; y se propuso que en adenda se incluyera que se contaría con recursos de mano de obra o de dineros de parte de la Municipalidad para cubrir proyectos o contar con facilidad de permisos de construcción para dichos proyectos.

Al respecto, observa esta Comisión que, la naturaleza del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal se relaciona con la atención de aspectos puntuales referidos a partir de situaciones detectadas en comunicación de Auditoría Interna a la Alcaldía Municipal en relación particular con la rendición de informes, así como en torno a la sobrevenida observación de que, no se incluyó en el texto del convenio, lo correspondiente al



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

Reglamento especial municipal, por lo que la adenda que se recomienda, se enfoca particularmente en sufragar esos aspectos puntuales.

Igualmente, se tiene en cuenta que, en relación con el convenio suscrito por el ente local con la Corporación antes enunciada, existen términos que se deben precisar, como el uso del concepto “asociación” que de manera continuada se emplea en el convenio, donde debió consignarse “la corporación”, tal cual se enunció al inicio del convenio. Aunado a lo anterior, corresponde precisar los términos de la cláusula décima, en torno a la referencia efectuada acerca de los términos en que se adoptó el acuerdo del Concejo Municipal en sesión 41-2023.

**SÉTIMO:** En otro orden de ideas, observa esta Comisión relevante que, a nivel reglamentario, se pueda trabajar en la actualización de la normativa relacionada al uso, manejo y administración de bienes inmuebles de titularidad municipal, y la concordancia normativa entre las mismas disposiciones reglamentarias, a fin de incorporar a su vez, mecanismos que permitan fortalecer la confiabilidad y oportunidad de la información.

**OCTAVO:** Por otro lado, se observa a nivel registral que, el plano 1-193434-1994 se encuentra cancelado, por lo que se traslada dicha observación a la Administración, a fin de que se adopten las acciones correspondientes.

**NOVENO:** Teniendo en cuenta tales aspectos, se recomienda al Concejo Municipal tener en cuenta y aprobar la celebración de adenda en los términos que de seguido se exponen:

#### **ADENDA AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

#### **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA CORPORACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE FC S.A. DEPORTIVA**

Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, cédula jurídica número 3-014-042051, en adelante "La Municipalidad", representada por Fernando Chavarría Quirós, cédula 1-1315-0749, nombrado Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea conforme a resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1658-E11-2024 de las 12 horas con 30 minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, y por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, representación de la cual se adjunta certificación de nombramiento; así como la Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva, con cédula jurídica 3-101-591836, en adelante "la Corporación", representada por Antonio Abasolo Cantú, con pasaporte de nacionalidad mexicana G31690792 quien es su Presidente y ostenta representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma conforme a certificación que se aporta; la Municipalidad y la Corporación, ambas partes convenimos en celebrar la presente **ADENDA AL "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE FC S.A. DEPORTIVA"**, suscrito entre las partes el 20 de octubre de 2023, que se establece bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En relación con las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena, décima y décima primera, así como en el sector donde se consigna la firma del señor Abasolo Cantú, del denominado "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE FC S.A. DEPORTIVA", las partes entienden que, donde se utiliza el término "la Asociación", corresponderá leer "la Corporación", debido a error





Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

material suscitado en el texto del convenio firmado el 20 de octubre de 2023, y que en este acto se corrige.

**SEGUNDA:** En lo que respecta al contenido de la cláusula décima del “Convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva” suscrito el 20 de octubre de 2023, se corrige y se encuentran informadas las partes suscribientes que, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria 41-2023 del Concejo Municipal de Goicoechea, artículo VIII.LXXX del 9 de octubre de 2023, fue adoptado con votación de 5 votos a favor, quedando definitivamente aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Goicoechea del 16 de octubre de 2023 con la aprobación de las actas; a través de dicho acuerdo, se autorizó a la Alcaldía para firmar el “Convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva”.

**TERCERA:** En relación con la cláusula cuarta del “Convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva” suscrito el 20 de octubre de 2023, se adiciona dicha cláusula, aceptando y comprendiendo la Corporación que no podrá realizar ningún tipo de construcción sin autorización de la Alcaldía Municipal.

En el caso de las obras que se pretendan realizar sobre el Estadio y que sean adicionales a las obras propias de mantenimiento, la Corporación deberá de forma adicional, comunicarlo previamente al Concejo Municipal, presentando un anteproyecto sobre el cual, el Concejo Municipal deberá autorizar a que se continúe con el trámite respectivo.

Todo tipo de obra será supervisada por la Municipalidad a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

---

# *Comisión de Gobierno y Administración*

## *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

**CUARTA:** La Corporación comprende y acepta que, como parte del “Convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva” suscrito el 20 de octubre de 2023, referido a la administración del inmueble de propiedad municipal a folio real 161124-000, le corresponde observar y cumplir, además de los compromisos asumidos en el convenio signado el 20 de octubre de 2023, las siguientes obligaciones:

- a. Mantener el Estadio Municipal, en las condiciones viables y técnicas de uso en la conservación del bien entregado, para lo cual contará con un protocolo de mantenimiento y limpieza de las instalaciones. En virtud de lo anterior, cada tres meses, la Corporación brindará informe a la Administración, que contenga los trabajos de mantenimiento realizados, así como los deterioros que se den en las instalaciones del estadio.
- b. La Corporación responderá por cualquier deterioro del inmueble que no provenga del uso legítimo del bien.
- c. Brindar un informe semestral a la Administración Municipal y a la Auditoría Interna, con copia al Concejo Municipal del manejo del bien entregado. Cada informe semestral contendrá un informe contable y de administración sobre la gestión realizada, que incluya, además, reporte sobre el pago de servicios públicos y montos adeudados, así como un desglose de ingresos, gastos generados en la administración y mantenimiento del Estadio. En el informe semestral respectivo, se deberá informar acerca del avance y resultado de la ejecución presupuestaria.



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

- d. Suscribir y mantener vigente una póliza de robo e incendio, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil, que cubra cualquier eventualidad que pueda ocurrir en las instalaciones del Estadio.
- e. Mantener los dineros generados en la administración del bien, en una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de fondos generados por el Estadio, comprendiendo la Corporación que, el incumplimiento de este punto se considerará falta grave para la terminación del convenio de administración del Estadio. A tales efectos, los registros de dichos fondos se mantendrán actualizados y disponibles para consulta.
- f. Emitir las respectivas facturas electrónicas por concepto de pago de alquiler de las instalaciones del Estadio, pago que deberá realizarse por transferencia bancaria a la cuenta exclusiva para el Estadio y en ningún caso podrá recibirse dinero en efectivo por tal concepto.
- g. Exponer al público las tarifas, recibos u otros medios de pago, así como horarios por la utilización del Estadio, por medio de plataformas digitales; dicha información se deberá compartir con la Municipalidad, a efectos de que sea publicada en las plataformas disponibles del municipio. El incumplimiento de este punto se considerará falta grave para la terminación del convenio de administración suscrito.
- h. Colaborar en la promoción y realización de las actividades con fines sociales, a llevarse a cabo en el Estadio.
- i. Establecer mecanismos de control interno debidamente documentados y actualizados, sobre el uso y administración del inmueble, coordinados con la Municipalidad. Dentro de



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

tales acciones, se encontrarán, pero no se limitan a, la distribución de tareas asociadas a la gestión de recursos, así como la gestión de un inventario de activos adquiridos con recursos generados por el uso del Estadio.

j. Elaborar el presupuesto anual de gastos y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, en la primera semana del mes de julio de cada año, para su conocimiento. El presupuesto deberá contar, al menos, con la siguiente información: nombre, cédula y puesto de las personas encargadas de la custodia o administración de fondos públicos; certificación de la cédula jurídica vigente; ubicación geográfica y dirección exacta; monto de los fondos presupuestados; detalle del fin público por cumplir con tales fondos; adjuntar plan de trabajo con objetivos, metas, indicadores de eficacia y responsables; indicar las fuentes de recursos complementarios u otros beneficios. Sobre dicho presupuesto, la Corporación deberá registrar las respectivas variaciones y su ejecución.

k. Autorizar el uso de las instalaciones de conformidad con el Reglamento de Administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya" Fonseca.

l. Establecer con personas físicas o jurídicas, el monto del costo para el uso de las instalaciones, previa firma de documentos; lo anterior de conformidad con lo establecido en las tarifas aprobadas por el Concejo Municipal, y sobre las cuales la administración del Estadio remitirá propuesta.

m. Elaborar y presentar al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, una escala de cobro para el uso de las instalaciones, que incluya el alquiler por temporada, costo de la



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

cancha, puesta de las redes y banderolas, actividades lucrativas y cualquier otro implemento y fijación tarifaria.

n. Establecer, previo informe técnico, el monto correspondiente por los daños causados en el inmueble, y gestionar a través de la Municipalidad los cobros o reparaciones correspondientes, así como para sentar las responsabilidades que correspondan.

o. Elaborar y aplicar los protocolos correspondientes contra las personas que estén causando daño a las instalaciones y, de ser necesario, recurrir a las autoridades competentes.

p. Velar por el mantenimiento, limpieza, mejoras del inmueble y contribuir en las actividades que se programen para tal fin.

q. Elaborar convenios con organizaciones y empresas públicas y privadas que permitan atraer recursos económicos para financiar el mantenimiento, administración y construcciones del inmueble, por medio de la publicidad y desarrollo de proyectos deportivos, recreativos, educativos y culturales, previo visto bueno del Concejo Municipal.

r. Fomentar, promocionar y desarrollar actividades deportivas y recreativas con el apoyo de la Municipalidad e instituciones públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Goicoechea, en todas las disciplinas que así lo requieran.

**QUINTA:** La Municipalidad se compromete a que, toda la información recibida a partir del despliegue de los compromisos del convenio suscrito el 20 de octubre de 2023 y su adenda,



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

quedará resguardada en la Oficina de Administración de Bienes para su respectivo control y consulta.

**SEXTA:** La Corporación comprende y acepta que, como parte del “Convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva” suscrito el 20 de octubre de 2023, y relacionado con la administración del inmueble de propiedad municipal a folio real 161124-000, deberá observar el cumplimiento y sujetarse a lo que establece en principio, el Reglamento de Administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín “Colleya” Fonseca, y de manera residual (en lo que no defina el reglamento especial), a lo que establece el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

**SÉTIMA:** La Corporación se compromete a respetar y cumplir las disposiciones normativas y técnicas que sean aplicables al manejo de bienes públicos que fueren definidas por la Contraloría General de la República en el ámbito de sus competencias derivadas de los artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; así como respetar, según corresponda, lo establecido por el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, y lo dispuesto, cuando corresponda, por el artículo 1 párrafo segundo de la Ley General de Contratación Pública.

En fe de lo cual firmamos la presente adenda en Guadalupe, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro. Es todo.

**FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**  
ALCALDE MUNICIPAL

**ANTONIO ABASOLO CANTÚ**  
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## *Comisión de Gobierno y Administración*

### *Acta #22-2024*

*Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024*

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con el convenio denominado “CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE FC S.A. DEPORTIVA”, se proceda a celebrar y aprobar adenda, en los términos definidos en el considerando noveno del dictamen de Comisión de Gobierno y Administración 080-2024 que se adjunta.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Alcaldía Municipal, como representante de la Municipalidad de Goicoechea al amparo de lo definido por el artículo 17 del Código Municipal, a firmar la adenda propuesta y denominada “ADENDA AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA CORPORACIÓN DEPORTIVA GUADALUPE FC S.A. DEPORTIVA”; se deberá dejar constancia, junto al convenio suscrito, de las certificaciones que respalden la representación de las partes, y se deberá verificar de previo a la firma respectiva, que la Corporación Deportiva se encuentre en observancia de las condiciones y obligaciones legales correspondientes, para poder suscribir la presente adenda.

**TERCERO:** Una vez firmada la adenda al convenio antes indicado, comuníquese al Concejo Municipal.

**CUARTO:** Se trabaje en la actualización de la normativa reglamentaria municipal relacionada con el uso y administración de bienes inmuebles, a través de la Comisión Especial de Reglamentos, a fin de establecer normativamente mecanismos de fortalecimiento de la gestión documental, su oportunidad y confiabilidad, así como se



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

## Comisión de Gobierno y Administración

### Acta #22-2024

Reunión Extraordinaria 11 de noviembre de 2024

plasme la concordancia normativa entre normas reglamentarias emitidas a nivel municipal, considerando la normativa legal y disposiciones técnicas que sean atinentes.

**QUINTO:** Se traslade el asunto a la Administración, además, para que proceda a adoptar acciones en relación con el plano asociado al predio 161124, en virtud de que el plano 1-193434-1994 se encuentra cancelado.

**SEXTO:** Declárese el acuerdo definitivamente aprobado.

#### Votación:

##### Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez  
Rafael A. Vargas Brenes  
Johanna Oviedo Mora

##### Votos negativos:

Finaliza la reunión al ser las dieciocho horas.

Carlos Luis Murillo Rodríguez  
Presidente





# Comisión de Gobierno y Administración

Reunión Extraordinaria  
11 de noviembre de 2024

Hora inicio: 5:00 p.m.

Hora finalización: 6:00 p.m.

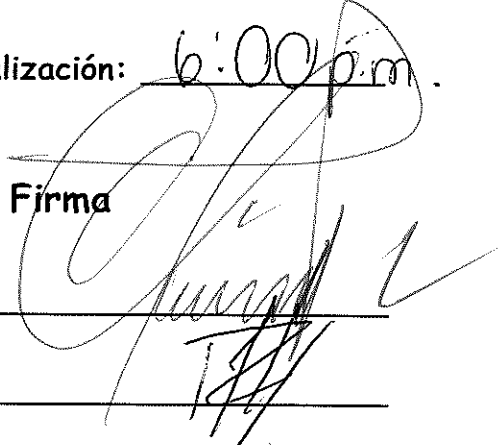

## Integrantes

Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente

Rafael Ángel Vargas Brenes, Vicepresidente

Johanna Arlete Oviedo Mora, Secretaria

Firma

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
Johanna Oviedo  
\_\_\_\_\_

## Asesorías Internas y Externas:

Lic. Sahid Salazar Castro

\_\_\_\_\_

Lic. Andrés Arguedas Vindas

\_\_\_\_\_

Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez

Jannis Gutiérrez  
\_\_\_\_\_

Héctor González Pacheco

\_\_\_\_\_

Comentarios:

Antonio Abasolo Cantú

Antonio Abasolo Rodríguez

Robert Garbano

